



O F I C I O

S/REF: LLE-51-M-0106
N/REF: SGE-DTU-21-035
LLE-32-M-2021
FECHA: Firma Electrónica

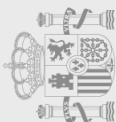
**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS
DEL ESTADO EN MADRID****C/ Josefa Valcárcel, 11****28027 - MADRID**

ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA A-1 ENTRE EL P.K. 12+920 AL 17+885 EN EL LADO NOROESTE Y DEL P.K. 13+100 AL 17+225 EN EL LADO SURESTE, EN LA M-12 ENTRE EL P.K. 9+250 Y EL 10+480 EN EL LADO SUR Y EN EL ENLACE DE LA A-1 CON LA M-603, T.M. ALCOBENDAS (MADRID).

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.

Con fecha de 13 de julio de 2023 la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, P. D. en el Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril), ha resuelto lo siguiente:

- **Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en la A-1, entre el p.k. 12+920 al 17+885 en el lado noroeste y del p.k. 13+100 al 17+225 en el lado sureste; en la M-12 entre el p.k. 9+250 y el 10+480, en el lado sur, y en el enlace de la A-1 con la M-603, en término municipal de Alcobendas (Madrid), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:**
 - Delimitar como **tramos urbanos** los siguientes:
 - En la A-1, entre el p.k. 12+920 al 17+885, en el lado noroeste, y del p.k. 13+100 al 17+225, en el lado sureste.



ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA A-1 ENTRE EL P.K. 12+920 AL 17+885 EN EL LADO NOROESTE Y DEL P.K. 13+100 AL 17+225 EN EL LADO SURESTE, EN LA M-12 ENTRE EL P.K. 9+250 Y EL 10+480 EN EL LADO SUR Y EN EL ENLACE DE LA A-1 CON LA M-603, T.M. ALCOBENDAS (MADRID).



- En la M-12, entre el p.k. 9+250 y el 10+480, en el lado sur.
- En el enlace de la A-1 con la M-603, en la totalidad del tramo en ambas márgenes.

- Fijar, para los **tramos urbanos** establecidos en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, en consonancia con el planeamiento del municipio, conforme a los planos adjuntos.

- Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros en las vías de servicio, nudos y ramales, y a 8 metros en el tronco en todo el ámbito de estudio.

- Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en los nudos y ramales, y a 25 metros en el tronco en todo el ámbito de estudio.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con ruego de traslado al interesado.

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DEL ESTADO,
(*firmado electrónicamente*)

Enrique Pérez Rodríguez-Carmona

